

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia.	60 «	«	35 «	25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales	1 «			
Id. Particulares, Sociales y Financieros	3 «			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

**COMISARIA GENERAL DE ABAS-
TECIMIENTOS Y TRANSPORTES**
*Delegación Provincial
de Asturias*

	Ptas.	Kg.
Vacuno mayor	9,20	
Vacuno menor	14,15	
Ternera	14,95	
Lanar y cabrío	9,80	

Precios de venta al público de las carnes de ganado vacuno, mayor y menor ternera, lanar y cabrío

Se hace público para general conocimiento, que durante la semana comprendida entre los días 25 del corriente mes y 1.º de diciembre próximo, ambos inclusive, los precios de venta al público como **topes máximos**, de las carnes de ganado vacuno mayor y menor, ternera, lanar y cabrío, serán los que a continuación se detallan:

	Ptas.	Kg.
Vacuno mayor	13,30	
Vacuno menor	20,20	
Ternera	21,30	
Lanar y cabrío	12,50	

Los despojos comestibles e industriales de los ganados vacuno y lanar, excepto el sebo que seguirá intervenido de acuerdo con la nota publicada por esta Delegación Provincial para destinarlo a la fabricación de jabón, disfrutarán de **libertad absoluta de precio**.

En los precios anteriormente citados figuran incluidos toda clase de arbitrios e impuestos municipales.

Estos precios se considerarán como **topes máximos** a que podrán ser vendidos al público los riñones y la mejor clase de carne de cada uno de los ganados vacunos mayor y menor y lechales, así como las correspondientes clases en el lanar y cabrío, entendiéndose que las demás clases de carne podrán venderse a los precios que consideren los carniceros siempre que sean inferiores al referido tope máximo autorizado.

Se recuerda la obligación existente por parte de los industriales carniceros de anunciar en su establecimiento con carácter bien visible cada uno de los precios arriba especificados.

En los pueblos de la provincia en que se expendan la carne al público por el sistema de **tajo único**, los precios de venta al público serán los siguientes:

Serán vacunos mayores, los que se sacrificuen con todos los dientes permanentes; menores los que tengan uno o varios dientes permanentes; y terneras los que tengan todos los dientes de leche o uno como máximo permanente; lanar y cabrío mayores, ovejas cabras y carneros y machos cabríos, lanar y cabrío mayores, los corderos Pascuales y borros castrados. Lanar y cabrío lechales, corderos y cabritos de destete con todos los dientes de leche sin enrasar.

Oviedo, 24 de noviembre de 1945.—
El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios provinciales

DIPUTACION

EDICTO PARA LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

CONTRIBUCION URBANA

Provincia de Oviedo. — Zona primera de Castropol

Término municipal de Tapia de Castañega. — Años 1933 al 45

Don Guillermo Bustelo Olavarrieta, Recaudador de Contribuciones del Estado en la Zona primera de Castropol.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo, por débitos de la contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 24 de noviembre del corriente año, la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho los deudores, que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación el día 12 de diciembre, a las diez de la mañana, en el local del Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público, por medio de edictos en las Casas Consistoriales, BOLETIN OFICIAL de la provincia. Y como no conste que los deudores tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos, conforme al artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, publíquese y fíjese el presente edicto en los sitios de costumbre, firmando el duplicado de las cédulas de notificación el señor Alcalde, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta efectos oportunos.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

Primero. Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Al deudor don Manuel Fernández Fernández, vecino que fué de Tapia: Una casa sita en la calle de la Procesión, número 37, moderno. Superficie 62 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, calle. Fondo e izquierda, casa y huerto, de Francisco Santamarina.

Al deudor Herederos de Josefa Montaña, vecinos que fueron de Tapia: Casa situada en la calle del Pozo, número 3, moderno, con una superficie de 56 metros cuadrados, siendo sus linderos: derecha, entrando, travesía pública. Fondo e izquierda, casa de Domingo Presno.

Al deudor Rosa Mernies García López, vecina que fué de Ginzo, en Tapia, una casa sita en el camino de Ginzo, número 67, moderno, con una superficie de 38 metros cuadrados, siendo sus linderos: finca rústica, perteneciente a la misma.

Al deudor Herederos de Jacinto Masada, vecinos que fueron de Tapia. Casa sita en la calle de la Procesión, número 28, moderno, con una superficie de 27 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, casa de Matilde Fernández y callejón. Izquierda, casa de Segundo Fernández. Fondo, finca de la misma.

A la deudora Consuelo Núñez Bauzá, vecina que fué de Tapia. Casa situada en la calle de San Sebastián,

número 7 moderno. Superficie: 24 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando y fondo, finca de la misma. Izquierda, casa de Maximino Lanza.

Al deudor don Florentino Martínez, vecino que fué de Cabodevila, parroquia de Serantes. Casa situada en el camino de Cabodevila, número 93 moderno. Superficie 48 metros cuadrados. Linda con terrenos de la misma.

Al deudor don Manuel Fernández Fernández, vecino que fué de La Penela, parroquia de Serantes. Casa situada en el camino de La Penela, número 181, moderno. Superficie: 42 metros cuadrados. Linda con terrenos propios.

A la deudora doña Concepción Pérez, vecina que fué de Campos. Casa situada en el camino de La Caleyá de Abajo, número 52, moderno. Superficie: 32 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, casa de Miguel Quintana. Fondo, terreno propio. Izquierda, casa de Máximo Fernández Rodríguez.

Segundo. Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento, requiriendo a los deudores y causahabientes para la presentación de los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Tercero. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen, previamente, en la mesa de la Presidencia el 5 por 100, tipo de la subasta de los bienes que intente rematar.

Cuarto. Que es obligación del rematante entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Quinto. Que si, hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito; que ingresará en las arcas del Tesoro público.

El tipo de tasación, respecto a cada una de las fincas, es el siguiente: Casa de don Manuel Fernández Fernández, de Tapia, 500,00 pesetas. Casa de Herederos de Josefa Montaña, de Tapia, 500,00.

Casa de Rosa Mernies García López, de Ganzo, 500,00.

Casa de Herederos de Jacinto Maseda, de Tapia, 750,00.

Casa de Consuelo Núñez Baudil, de Tapia, 250,00.

Casa de Florentino Martínez, de Cabodevila, 750,00.

Casa de Manuel Fernández Fernández, de Penela, 1.000,00.

Casa de Concepción Pérez, de Campos, 1.000,00 pesetas.

Tapia de Casariego, 24 de noviembre de 1945. — El Recaudador Agente, G. Bustelo.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento la celebración de la correspondiente subasta pública para contratar las obras de los «Proyecto de renovación del pavimento de la calle de Uria», «Proyecto de renovación de aceras de la calle de Uria», «Proyecto de renovación del pavimento de la calle de Fruela» y «Proyecto de renovación de aceras de la calle de Fruela», (exceptuadas las instalaciones eléctricas que serán ejecutadas por personal especializado del Servicio municipal de Electricidad), se anuncia al público, para reclamaciones, pudiendo ser éstas formuladas en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la fecha de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bien entendido, que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Oviedo, 27 de noviembre de 1945.
—El Alcalde, Manuel G. Conde.

DE GIJON

Anuncio

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, ha acordado anunciar concurso libre de ofertas para contratar las obras de construcción de un edificio para Casa de Socorro y Consultorios de este Ayuntamiento, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad con poder, en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la localidad, con signarán, previamente, como fianza provisional, la cantidad de diez mil pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, y el adjudicatario la definitiva del 10 por 100 a que ascienda el presupuesto de contrata, y que le será devuelta a la terminación de la ejecución de las obras, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

El concurso se celebrará en las Consistoriales de esta villa de Gijón, a las doce de la mañana, del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato la-

borable) que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante el señor Alcalde o Teniente o Gestor en quien delegue, de otro señor Teniente de Alcalde designado por la Comisión Municipal Permanente y por el señor Notario que en turno le corresponda.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán en la Secretaría general del Ayuntamiento en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a este concurso se hallarán de manifiesto en la Secretaría general, durante las horas de diez a una, todos los días laborables que medien hasta el del remate.

Cada licitador presentará dos pliegos: en uno incluirá exclusivamente las referencias de obras que haya ejecutado, así como el lugar y el presupuesto aproximado de las mismas y cuantos datos, certificaciones y demás documentos puedan acreditar la responsabilidad, actividad y comportamiento como contratista. En el segundo pliego se incluirá la oferta, con arreglo al modelo de proposición que se inserta al final, estipulando la cantidad en que se compromete a la ejecución de las obras.

Constituida la mesa y con el asesoramiento de los técnicos municipales y de los que se crea oportuno, se procederá a la apertura de los pliegos que contengan las referencias de los contratistas, determinándose los que hayan de ser admitidos para la segunda parte, o sea la de la licitación económica de la obra. Seguidamente se destruirán los sobres de las ofertas económicas de los proponentes que hayan sido eliminados.

A continuación se abrirán los pliegos de los considerados en condiciones para acudir a este concurso, adjudicándose las obras, provisionalmente, a la proposición que se considere más conveniente o de rechazarlas todas. La adjudicación definitiva se hará por la Comisión Municipal Permanente.

Anunciado este concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se presentó reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Consistoriales de Gijón, a 12 de noviembre de 1945. — El Alcalde, M. de la Torre.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, habitante en la calle de, número, bien enterado de las condiciones facultativas, económico administrativas, Memoria, planos y presupuesto, y demás que han de regir en la licitación de las obras de construcción de un edificio para Casa de Socorro y Consultorio del Ayuntamiento de Gijón, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de noviembre de 1945, conforme en un todo con las mismas, se compromete a ejecutar las obras con estricta sujeción a los expresados documentos, por la canti-

dad de (aquí la cantidad en letra y número). — Fecha y firma del proponente.

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado, de la clase sexta.

Y habiéndose publicado el antecedente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» número 326 correspondiente al día 22 del actual, se advierte que el plazo de presentación de proposiciones termina el día 17 de diciembre próximo.

Gijón, 24 de noviembre de 1945.
El Alcalde, M. de la Torre.

En sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 4 de septiembre y del Ayuntamiento pleno del día 23 de octubre con autorización de la Dirección General de Administración Local, se acordó la provisión de veinte plazas de Guardias Municipales, de este Ayuntamiento, mediante concurso y previo examen de aptitud con la condición que los que resulten designados no tendrán la plaza en propiedad hasta que pasen seis meses del nombramiento y previas las pruebas de capacidad oportunas, siendo indispensable que la residencia la tengan en el casco urbano de esta población.

En virtud de lo anterior, se anuncia en la forma señalada, las plazas que se indican, a las que se agregarán las que pudieran considerarse vacantes, de la plantilla actual, al dar comienzo a los ejercicios. La dotación de cada plaza será de 3.850 pesetas, y se observarán los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939 en cuanto a los turnos que la misma señala.

Los aspirantes deberán reunir, como mínimum, las siguientes condiciones:

Ser español, mayor de 23 años y menor de 33.

Tener buena conducta.

Carecer de antecedentes penales.

Haber cumplido los deberes militares con buen historial.

Talla mínima de 1,700 milímetros.

Gozar de buena salud y fortaleza física.

Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

Los extremos anteriores se acreditarán con certificaciones facultativas y oficiales.

El examen de aptitud consistirá en saber leer y escribir correctamente al dictado. Conocer las cuatro reglas de la Aritmética elemental y redacción de oficios y partes relacionados con el cargo, sin perjuicio de las pruebas de capacidad que se indican anteriormente.

Los que tomen parte en el concurso presentarán sus instancias en el término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dirigidas al señor Alcalde Presidente, en papel de la clase octava y un sello municipal de una peseta con cincuenta céntimos, acompañando a la misma los documentos ya expresados y los que consideren meritorios los concursantes.

El Tribunal estará formado con arreglo a la Orden de 30 de octubre de 1939.

Consistoriales de Gijón, a 6 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Mario de la Torre.

Habiéndose publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22 del actual, número 326, se admiten instancias con la documentación correspondiente durante el plazo de treinta días hábiles que finalizarán el 29 de diciembre próximo. — El Alcalde, M. de la Torre.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Don Manuel Alvarez Blanco, Juez Comarcal de Cangas de Onis y su comarca.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia»:

En la ciudad de Cangas de Onis, a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos por don Manuel Alvarez Blanco, Juez Comarcal de esta ciudad y su comarca, los presentes autos del juicio verbal civil entre partes, versando la reclamación sobre acción negativa de servidumbre de paso peonil. De una parte como demandante don Segismundo Moro Suarez, soltero, mayor de edad, labrador y vecino de Llerices, y de la otra como demandado don Juan Alonso Martínez, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Cebia (Labra); y

«Fallo»:

Que estimando la presente demanda debo de declarar y declaro que la finca del «Prior» no debe otro servicio a favor de la del demandado que el que la atraviesa de Norte a Sur siendo inexistente el que ahora pretende, en consecuencia debo de condenar y condeno al demandado Juan Alonso Martínez a estar y pasar por esta declaración. Todo ello sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez Blanco.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de Juan Alonso Martínez, expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que sello y firmo en Cangas de Onis, a veintidos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Manuel Alvarez Blanco.

REQUISITORIAS

GOMEZ CEBRIAN, Evaristo, hijo de Julio y Pilar, del reemplazo de 1945, natural de Valladolid, vecino de Burguete (Navarra), al cual se le instruye expediente judicial número 263-45, por la falta grave de deserción; comparecerá en el término de ocho días a partir de la publicación de la presente, ante don Victorino del Blanco Perez, Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Simancas número 4, en la Plaza de Gijón, a fin de responder de los cargos que en el referido expediente se le imputan.

Esc. Tip. de la Residencia Provincial